


## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

**OBJETO: " Telecaribe requiere adquirir mínimo de 7.400 sistemas domésticos de recepción TDT, conformados por un (1) decodificador TDT (estándar dvb-t2 versión 1.3.1) y una (1) antena de recepción en la banda UHF. "**

1.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	Ing. MARIO MEDINA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV
Fecha y hora Observación	25/11/2016
Medio de recibo de la observación	Correo electrónico
Correo electrónico remitente	<a href="mailto:mario.medina@antv.gov.co">mario.medina@antv.gov.co</a>
<b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	
Observación No. 1	<p>En el numeral 2.1 del convenio se establecen las especificaciones técnicas de los decodificadores, las antenas indoor y las antenas outdoor que conforman los sistemas de recepción tipos 1 y 2, incluyendo las características técnicas de obligatorio cumplimiento de los decodificadores. En el anexo 2 de los términos se determina que los decodificadores deben cumplir lo reglado en la Resolución 4337 de 2013 expedida por al CRC. En los aspectos obligatorios está incluida en el numeral 16 la salida RF transmodulada, pero en el anexo 4 Factores Ponderables y el numeral 3.1 de los términos se incluye como factor ponderable la salida de video transmodulada en canal 3 o 4.</p> <p>En este aspecto se debe retirar de los factores ponderables lo relacionado con la salida RF transmodulada en canales 3 o 4 ya que este parámetro es de obligatorio cumplimiento en las especificaciones incluidas en el convenio y en la resolución 4337 de la CRC.</p>
Respuesta a Observación No.1.	<p>Efectivamente en el anexo Técnico No. 2, punto 16, ya el requisito está contemplado como habilitante, por lo cual será suprimido de los factores ponderables como funcionalidad adicional.</p> <p>Se acoge la recomendación</p>
Observación No. 2	<p>Las características listadas en el convenio, a continuación del listado de característica (control remoto universal, cable audio-video, cable HDMI, pilas para el control remoto y fuente de alimentación externa), en principio son incluidas en el convenio como características obligatorias al manifestarse que "cada decodificador <b>debe</b> incluir..." estos elementos.</p> <p>Sin embargo, como se manifestó en la reunión sostenida en las instalaciones del canal el pasado 17 de noviembre, para propender por una amplia concurrencia de oferentes se pueden dejar los aspectos de control remoto universal y fuente externa (AC/DC) como un factor ponderable. Siendo obligatorio el ofrecimiento de los otros tres elementos.</p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
		Noviembre de 2016

Respuesta a Observación No.2.	<p>En el anexo # 2 “Características y requerimientos técnicos mínimos” se establece lo siguiente: <i>Cada decodificador debe incluir los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <i>Control remoto</i></li> <li>. <i>Cable audio-video RCA y HDMI</i></li> <li>. <i>Pilas para el control remoto</i></li> <li>. <i>Manual de operación en idioma español.</i></li> </ul> <p>Las funcionalidades de Control Remoto Universal y Fuente de Alimentación Externa, se establecen como ponderables en el cuadro de calificación de los factores técnicos adicionales, publicados en la Adenda # 1 del presente proceso.</p>
Observación No. 3	El canal podrá incluir factores ponderables adicionales de acuerdo a sus criterios sobre aquellos aspectos que determinen ventajas operativas y mejoras en la percepción del servicio por parte de los futuros beneficiarios (como la posibilidad de grabación en medios externos)
Respuesta a Observación No.3.	Esta apreciación es correcta y está contemplada dentro del proceso

Puerto Colombia, Atlántico, 28 de noviembre de 2016.

Proyectó: Simón Arregoces  
Revisó: Andrés Herazo